



CUT: 72857-2023

## **RESOLUCION DIRECTORAL N° 0517-2024-ANA-OA**

San Isidro, 18 de noviembre de 2024

### **VISTOS:**

Los Oficios N° 161-2024-ALC/MDP y N° 347-2024-ALC/MDP de fechas 25 de abril y 20 de setiembre de 2024 respectivamente, presentados por de la Municipalidad Distrital de Pachangara, por medio de su alcalde Víctor Aníbal Gonzales Mendoza; el Proveído N° 1037-2024-ANA-AAA.CF, de fecha de recepción 07 de mayo de 2024, de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete-Fortaleza; el Informe N° 0970-2024-ANA-OA-UEC, de fecha 21 de octubre de 2024, de la Unidad de Ejecución Coactiva, vinculado al Expediente Coactivo N° 964-2023-ANA-OA-UEC (multa), y el cronograma de pago visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 0719-2020-ANA-AAA.CF, de fecha 18 de agosto de 2020, la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, sancionó a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHANGARA, con una multa de siete (7) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), por la infracción tipificada en la Ley N° 29338, concordante con su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, mediante los oficios de los vistos, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHANGARA, a través de su alcalde Víctor Aníbal Gonzales Mendoza, solicita el fraccionamiento de la deuda en dieciocho (18) cuotas mensuales, señalando haber cumplido con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia de dos (02) constancias de pago, N° 166000029 y 166000041, efectuados en el Banco de la Nación, a la Cuenta Corriente N° 00-068-315301 de la Autoridad Nacional del Agua, por la suma de S/ 6,930.00 (seis mil novecientos treinta con 00/100 soles);

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva con informe de los vistos señala que con la deducción del importe cancelado el saldo pendiente de pago asciende a S/ 27,720.00 (veintisiete mil setecientos veinte con 00/100 soles) que más los intereses moratorios y compensatorios calculados por el fraccionamiento es de S/ 2,122.26 (dos mil ciento veintidós con 26/100 soles), y conforme a la liquidación de los gastos administrativos del procedimiento de S/ 41.20 (cuarenta y uno con 20/100 Soles), la suma total pendiente de pago asciende a S/ 29,883.46 (veintinueve mil ochocientos ochenta y tres con 46/100 soles);

Que, asimismo añade que, la documentación presentada por la obligada se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, "Normas para la

Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, en adelante la Directiva; por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, adjuntando para tal caso el cronograma de pago visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, el sub numeral 6.4.2 del numeral 6, de la Directiva, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento, los cuales han sido verificados por la Unidad de Ejecución Coactiva mediante Informe de los Vistos;

Que, el sub numeral 6.4.3 de la referida Directiva señala que, el obligado en cualquier estado del Procedimiento de Ejecución Coactiva en la cual reconoce expresamente la obligación pendiente con la ANA, o cuando tuviera varias deudas materia de fraccionamiento podrá presentar solicitudes independientes o de manera acumulada; luego añade, igual derecho, corresponde solicitar fraccionamiento a aquellos obligados que reconocen su obligación antes del inicio del procedimiento de ejecución coactiva, debiendo en todos los casos, cumplir con los requisitos descritos en el sub numeral precedente;

Que, por su parte, el sub numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece la forma y Órgano Competente para pronunciarse sobre las solicitudes de fraccionamiento, precisando en su segundo párrafo: “La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados”; por lo que, habiéndose cumplido los requisitos establecidos en la Directiva, corresponde emitir pronunciamiento;

Con los vistos de la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHANGARA** por el importe de **S/ 29,883.46 (VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 46/100 SOLES)**, derivado del Expediente Coactivo N° 964-2023-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”.

**Artículo 2°.- APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 0964-2023-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	INTERESES	AMORTIZACIÓN	PAGO MENSUAL	SALDO FINAL	FECHA DE VENCIMIENTO DE PAGO
1	27,720.00	41.20	145.27	1,512.69	1,699.16	26,207.31	30/11/2024
2	26,207.31		142.03	1,515.87	1,657.90	24,691.44	31/12/2024
3	24,691.44		138.85	1,519.05	1,657.90	23,172.39	31/01/2025
4	23,172.39		135.66	1,522.24	1,657.90	21,650.15	28/02/2025
5	21,650.15		132.46	1,525.44	1,657.90	20,124.71	31/03/2025

6	20,124.71		129.26	1,528.64	1,657.90	18,596.07	30/04/2025
7	18,596.07		126.05	1,531.85	1,657.90	17,064.22	31/05/2025
8	17,064.22		122.83	1,535.07	1,657.90	15,529.15	30/06/2025
9	15,529.15		119.61	1,538.29	1,657.90	13,990.86	31/07/2025
10	13,990.86		116.38	1,541.52	1,657.90	12,449.34	31/08/2025
11	12,449.34		113.14	1,544.76	1,657.90	10,904.58	30/09/2025
12	10,904.58		109.89	1,548.01	1,657.90	9,356.57	31/10/2025
13	9,356.57		106.64	1,551.26	1,657.90	7,805.31	30/11/2025
14	7,805.31		103.39	1,554.51	1,657.90	6,250.80	31/12/2025
15	6,250.80		100.12	1,557.78	1,657.90	4,693.02	31/01/2026
16	4,693.02		96.85	1,561.05	1,657.90	3,131.97	28/02/2026
17	3,131.97		93.57	1,564.33	1,657.90	1,567.64	31/03/2026
18	1,567.64		90.26	1,567.64	1,657.90	0.00	30/04/2026
<b>TOTAL</b>		<b>41.20</b>	<b>2,122.26</b>	<b>27,720.00</b>	<b>29,883.46</b>		

**Artículo 3°.** - **ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

**Artículo 4°.** - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHANGARA, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza y a la Administración Local de Agua Huaura.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**CESAR ALFREDO ARCE ZORRILLA**  
DIRECTOR  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN